



PRORROGA DEL CONTRATO No. 05/2016
“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES”
ORIGEN DE FONDOS: GOES
PERÍODO: 01 DE MARZO AL 29 DE ABRIL 2016
CONTRATISTA: TELECOMODA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que
puede abreviarse TELECOMODA S.A DE C.V.

NOSOTRAS: YANIRA MARIDOL ARGUETA MARTÍNEZ, [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] actuando en nombre y representación en del **INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER**, nombrada como Directora Ejecutiva mediante Acuerdo Número DIEZ, del Acta OCHO emitido por la Junta Directiva, en la ciudad de San Salvador el día diecinueve de diciembre del año dos mil catorce, Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en adelante me llamaré "la Contratante" o "el Instituto"; y por la otra parte el señor **CARLOS MAURICIO DORATT MARINERO,** [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la Sociedad **TELECOMODA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que puede abreviarse **TELECOMODA S.A. DE C.V.**, de nacionalidad salvadoreña, de naturaleza anónima, sujeta al régimen de capital variable, de este domicilio, y de plazo indefinido, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en adelante me llamaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar **Prórroga del Contrato Número 05/2016** denominado "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES"; de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a la **CLÁUSULA X) PRORROGA**: El presente contrato podrá ser prorrogado en su plazo y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo

establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga, la prórroga solicitada por la Administradora del Contrato, obedece a las Cláusulas III, IV y VI detalladas de la siguiente manera: a la Cláusula **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio por el servicio, objeto del presente Contrato asciende a la suma de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$28,557.87)**, que incluye la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia y el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, pagaderos por medio de dos cuotas mensuales la primera de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 94/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,278.94)**, y la segunda de **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$14,278.93)**. El trámite de pago del Servicio se realizará en las oficinas centrales del Instituto, ubicadas en la novena Avenida Norte número ciento veinte, San Salvador; la Contratista presentará su **factura de consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer**, previa presentación del acta de recepción firmada y sellada por la administradora de contrato; para que tramite el respectivo quedan, el cual será efectivo en un plazo de sesenta días hábiles posteriores. Todos los precios unitarios ofertados por la Contratista incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. A la suma total del servicio prestado se le deducirá la contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y prestación de servicios; a la cantidad neta resultante se le efectuará una retención directa del uno por ciento, según manda el Artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario reformado. El Contratante hace constar que el importe del presente Contrato se hará con aplicación a la ejecución presupuestaria del año dos mil dieciséis. **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** La Contratista se obliga a brindar el Servicio durante el plazo de sesenta días, período comprendido del uno de marzo al veintinueve de abril de dos mil dieciséis, pudiendo prorrogarse tal plazo de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y a este Contrato. **VI) GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato la contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el ramo del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento del valor contratado; la cual deberá exceder en la vigencia sesenta días posteriores al plazo del presente contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,

dentro de los quince días hábiles, posteriores a la recepción de un ejemplar debidamente legalizado. La presente prórroga se emite con base al visto bueno de la Gerencia Administrativa y Financiera, a la aceptación del contratista y Resolución Razonada Número DE 25/2016, emitida por el Titular, el día veintinueve de febrero del dos mil dieciséis, se prorrogó el contrato Número 05/2016 en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporado al contrato que se prórroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

Yanira Maridol Argueta Martínez
Directora Ejecutiva

Carlos Mauricio Doratt Marinero
La Contratista